

EXENTO



DECRETO ALCALDICIO N° 0004646

Quintero, 23 DIC. 2016

VISTOS:

1.- La solicitud de arrendamiento de patentes presentada por el contribuyente titular **MANUEL BERNAL DURAN**, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] entrega en arriendo la patente [REDACTED] en la categoría Deposito de licores y Rol. N° [REDACTED] en el giro comercial de Venta al por menor de bebidas y licores a **ELIZABETH HARRISON MUÑOZ**, Cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

2.- El contrato celebrado fija domicilio comercial en calle Los Bernales N° 52 Loncura-Quintero.

3.- Además se establece que la vigencia del contrato de arrendamiento de patente comercial y de alcohol, será desde el 05 de Diciembre de 2016, hasta el 10 de Marzo 2017.

4.- El derecho que otorga la ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en el art. 30 del decreto ley N°3063 de Rentas Municipales

5.- Lo establecido en el art. 9 de la Ley de Alcoholes N° 19.925.

6.- Lo establecido en el art. N°23 del Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales.

DECRETO

1.- **Autorícese** el arrendamiento de la patente comercial Rol. [REDACTED] y la patente de alcohol Rol. [REDACTED] a favor de **ELIZABETH HARRISON MUÑOZ**, Cedula de Identidad: [REDACTED] en la dirección comercial calla Los Bernales N° 52, Quintero.

2.- **Establézcase** que el arrendatario deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos para la renovación de las patentes comerciales y de alcohol semestralmente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Sección Patentes Comerciales
 - 4.-Contribuyente
- MCP/YGS/MVP/MBVP/atg